

ANEXO III  
 Hoja de autobaremación para la valoración de méritos  
 provisión de puestos de profesorado de Religión

Nivel Educativo: Infantil y Primaria  Secundaria

DNI:					
NOMBRE:		APELLIDOS:			
TITULACIÓN DE ACCESO:					
<b>VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>					
<b>1. ANTIGÜEDAD</b>					
	<i>Puntuación</i>	<i>Años</i>	<i>Meses</i>	<i>Total</i>	<i>Espacio reservado a la Administración</i>
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados como profesor de religión en el mismo nivel educativo, en centros públicos.	Año 2,000 puntos Fracción de año: 0,160 puntos por mes				
1.2. Por cada año de servicios efectivos prestados como profesor de religión en distinto nivel educativo, en centros públicos.	Año 1,500 puntos Fracción de año: 0,120 puntos por mes				
1.3. Por cada año consecutivo como profesor de religión con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa. (Fracción de 6 meses o superior, como un año completo. Fracción inferior a 6 meses, no se computa.)	1º-2º año: 1 pto/año 3er año: 1,5 pto 4-5º año: 1,75 pto/año 6º año: 2 pto 7-8º año: 1,75 pto/año 9º año: 1,5 pto 10º y sig.: 1 pto/año				
1.4. Por cada año consecutivo como profesor de religión con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa, cuando haya sido clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, se añadirá a la puntuación del apartado 1.3 la siguiente puntuación a contar desde el momento de la declaración. (Fracción de 6 meses o superior, como un año completo. Fracción inferior a 6 meses, no se computa.)	1º-2º año: 1 pto/año 3er año: 1,5 pto/año 4-8º año: 2 pto/año 9º año: 1,5 pto 10º y sig.: 1 pto/año				
<i>Total apartado 1</i>					
<b>2. TRABAJOS DESARROLLADOS (máximo 10 puntos)</b>					
	<i>Puntuación</i>	<i>Años</i>	<i>Meses</i>	<i>Total</i>	<i>Espacio reservado a la Administración</i>
2.1. Por cada año como miembro de equipo directivo (vicedirector, jefe de estudios, secretario, vicesecretario) en centros públicos.	Año 1,000 puntos Mes 0,083 puntos				
2.2. Por cada año como coordinador de ciclo, jefe de seminario o departamento en centros públicos. En centros de enseñanza secundaria función tutorial.	Año 0,5 00 puntos Mes 0,041 puntos				
2.3. Por cada año como miembro del consejo escolar en centros públicos.	Año 0,5 00 puntos Mes 0,041 puntos				
<i>Total apartado 2 (máximo 10 puntos)</i>					

3. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 10,000 puntos):			
3.1. Doctorado	<i>Punt.</i>	<i>Titulación</i>	<i>Espacio reservado a la Administración</i>
3.1.1. Por poseer el título de doctor en cualquiera de las especialidades establecidas en el Real Decreto 3/1995, por el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales en materia de estudios y titulaciones en Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario o por poseer alguna de las titulaciones equivalentes al doctorado universitario establecido en el mismo.	5,00		
3.1.2. Por poseer el título de doctor en otras especialidades.	2,50		
3.2. Título oficial de máster.	<i>Punt.</i>	<i>Titulación</i>	<i>Espacio reservado a la Administración</i>
Por cada título oficial de máster (Real Decreto 56/2005 o Real Decreto 1393/2007), siempre que no sean requisito para la impartición de la materia de Religión.	2,50		
3.3. Título de grado	<i>Punt.</i>	<i>Titulación</i>	<i>Espacio reservado a la Administración</i>
3.3.1. Por cada título de grado en ciencias religiosas o estudios eclesiásticos	5,00		
3.3.2. Por cada título de grado no comprendido en el apartado anterior	3,00		
3.4. Otras Titulaciones universitarias			
3.4.1 Titulaciones de primer ciclo	<i>Punt.</i>	<i>Titulación</i>	<i>Espacio reservado a la Administración</i>
Por cada diplomatura en ciencias religiosas, estudios eclesiásticos y por los estudios correspondientes al primer ciclo de alguna licenciatura de las establecidas en el Real Decreto 3/1995.	3,00		
Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, distintos a los señalados en el apartado anterior.	2,00		
3.4.2. Titulaciones de segundo ciclo	<i>Punt.</i>	<i>Titulación</i>	<i>Espacio reservado a la Administración</i>
Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas contempladas en el Real Decreto 3/1995	3,00		
Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, Ingenierías o títulos declarados legalmente equivalentes distintos a los señalados en el apartado anterior	2,00		
3.5. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial (máximo 2,000 puntos)			
	<i>Punt.</i>	<i>Titulación</i>	<i>Espacio reservado a la Administración</i>
Por cada título profesional de música o danza	0,50		
Por cada certificado de nivel C2 de Consejo de Europa	2		





5. PUBLICACIONES (máximo 3 puntos)		
	<i>Título</i>	<i>Espacio reservado a la Administración</i>
Por publicaciones de carácter científico o didáctico sobre aspectos específicos en la materia de religión.		
<i>Total apartado 5 (máximo 3,0 puntos)</i>		

6. CONOCIMIENTO DEL VALENCIANO (máximo 2 puntos)			
	<i>Punt.</i>	<i>Titulación</i>	<i>Espacio reservado a la Administración</i>
Por la posesión del título de Mestre en Valencià. (2 puntos)	2,00	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<i>Total apartado 6 (máximo 2,0 puntos)</i>			
7. DESTINO DE SACERDOTES, RELIGIOSOS O DIÁCONOS PERMANENTES MOTIVADO POR SU TRABAJO PASTORAL		<i>Punt.</i>	
Ostentar destino de sacerdote, religioso o diácono permanente en la localidad o localidades limítrofes al puesto que solicitan		30 puntos	
<i>Total baremación</i>			

Firmado: